Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 770 de 2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adriana Laura Gavrilut contra la empresa Saugar Ranisa S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución sentencia número 440 de 2011, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Que estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Adriana Laura Gavrilut frente a Saugar Ranisa S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la trabajadora, condenando a Saugar Ranisa S.L. a estar y pasar por esta declaración. y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar y condeno a la empresa Saugar Ranisa S.L., a abonar a la trabajadora Adriana Laura Gavrilut la cantidad de 1.967,70 euros, en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 26,50 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del T.R.L.P.L.; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma: Doña María Pilar Martínez Gamo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saugar Ranisa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 17 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.- 10208